



RESOLUCIÓN

ASUNTO : CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA DE FUTBOL DE MAREO

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 10 de marzo de 2009, acordó aprobar, entre otros extremos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la licitación para la adjudicación de las obras de CONSTRUCCION DE CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA DE FUTBOL DE MAREO, así como el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO. Seguidos los trámites legalmente establecidos, la Alcaldía, en Resolución dictada el día 15 de abril de 2009, resolvió adjudicar provisionalmente a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) con C.I.F.: A-28410850, la ejecución de las obras de CONSTRUCCION DE CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA DE FUTBOL DE MAREO, en el precio ofertado de 829.726,29 euros, más 132.756,21 euros, correspondiente al importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a cuya ejecución se destinan 48 personas que constituyen el volumen de mano de obra, de las cuales 42 están integradas en la empresa y 6 son de nueva contratación; requiriéndosele para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de dicha Resolución en el perfil de contratante, que se realizó el día 15 de abril de 2009, aportara la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14 15 y 16 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las disposiciones vigentes.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva de 41.486,31 euros.
- Justificante acreditativo del pago de los gastos de publicidad de 413,23 euros.
- La documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato, resultantes del mismo y de su proposición o compromiso de adscripción.

TERCERO. La financiación de las citadas obras se efectuará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

CUARTO. La autorización para la financiación del proyecto fue efectuada mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación, que fue publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas con fecha 10 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) se ha aportado, dentro del plazo legalmente establecido, la totalidad de la documentación requerida, por lo que, de conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2009 en el plazo de 5 días hábiles de acuerdo con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con el artículo 9.1 b) Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Área de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 96.2 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía correspondiente.

TERCERO. Es competencia de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 2º II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación para la adjudicación de las obras de CONSTRUCCION DE CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA DE FUTBOL DE MAREO.

VISTO el expediente de razón

La Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de CONSTRUCCION DE CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA DE FUTBOL DE MAREO efectuada por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2009, a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA), con C.I.F.: A-28410850, en el precio ofertado de 829.726,29 euros, más 132.756,21 euros, correspondiente al importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a cuya ejecución se destinan 48 personas que constituyen el volumen de mano de obra, de las cuales 42 están integradas en la empresa y 6 son de nueva contratación.

SEGUNDO.- Se establece el plazo de ejecución en 2 MESES Y MEDIO y el contratista se obliga, en todo caso, a concluir y poner a disposición de la Administración las obras antes del día 1 de enero de 2010, pudiendo realizarse el replanteo y extenderse el acta de comprobación relativa al mismo, previa presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de la formalización del contrato. En cualquier caso el plazo de inicio de las obras no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

TERCERO.- Comprometer, con cargo a la partida presupuestaria A30-514.00-622.00, del vigente Presupuesto Municipal, un gasto global por importe de 962.482,50 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación definitiva, comparezca en la Secretaría General a los efectos de formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria General de este Ayuntamiento, doy fe.

Gijón/Xixón, **28 de abril de 2009**

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Jose Manuel Sariego Martínez
1º Teniente de Alcalde en funciones
de Alcalde s/ Resolución de 22/04/2009

Fdo: María Dora Alonso Riesgo